



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: CIELO ESTHER ROBLES LOBO.
DEMANDADO: EDWIN JAVIER CORZO QUINTERO.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2018-00080-00.

De acuerdo a lo solicitado por la parte demandante, SE DECRETA el embargo y retención del 50% de los honorarios o salarios, que perciba el señor EDWIN JAVIER CORZO QUINTERO, en su calidad de empleado o contratista de la empresa COMPAÑÍA AMERICANA MULTISERVICIOS – CAM, en Valledupar, sumas que se ordena al Pagador o a la persona que corresponda, descontar y consignar inmediatamente en la cuenta de Depósitos Judiciales que tiene este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre de CIELO ESTHER ROBLES LOBO. Líbrese el oficio respectivo, informándole que la medida cautelar ordenada se mantendrá hasta nueva orden, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de I. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

Frekas.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4cc6176efee21cac3d025ad910b18f5f3f64ddb63f7cc8d1d0469066b1ccee
Documento generado en 10/06/2021 08:38:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>